

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00283 00
Accionante : MARIA DEL CARMEN CUERVO
Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Se **admite** la acción de tutela interpuesta por la señora María del Carmen Cuervo identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.440.938, quien actúa a través de apoderado judicial, por la presunta violación a sus derechos fundamentales a la seguridad social, salud vida digna y mínimo vital de petición mediante la cual solicita: (...)

“se ordene a la tutelada se sirva emitir la Resolución, mediante la cual reconozcan el derecho a la pensión de vejez en los términos que lo ordenara el JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y que confirmara la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.”.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR por el medio más expedito al representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES** o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora el contenido del presente auto¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
JUEZ

¹ a_morenoabogados@yahoo.com

Acción de Tutela
Rad. 11001-33-42-047-2022-00283-00
Asunto: Admite

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5ad4c2bf6d3d5faa4ba99410dee7793306921836820ca10d75770c311d38d3c**

Documento generado en 08/08/2022 03:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>